



Fertim.º } D. Jose Antonio Adamas Villaseca, En no
p.º S. M. pp.º del num.º y Jurgado de la villa de Al-
gera, doy fe, q.º en el Exped.º formal q.º el Sr. Lie.º D.
Pasqual Ramirez Tereno, Abogado de los Sr.ºs Conyjos y
Alcaldes Mayor p.º S. M. de la villa de Montca-
le que à consecuencia de ór.º de la Presidencia de la Sr.º
Chancillería de Granada, su fha. en ella à veinte y ocho de
Set.º de mil ochoc.ºs veinte y quatro firmada por D.
Vicente de Guada, relativa à q.º pasando à esta villa
de Yecla, separe de los empleos de Justicia y Ayunta-
mientos, à todos los individuos q.º no tengan la opinio-
pp.º de afectos à S. M. y su legitimo Gobierno, ó sean
omisos, ó apasionados, nombrando en su lugar otras per-
sonas, de cuya fidelidad à S. M. y decision por sus
sagradas ór.ºs no pueda dudarse, el qual à mi testi-
monio tubo principio en ocho del corriente octubre,
recayo el año del tenor sig.º

Aviso } Separese de los oficios de Just.º y Ayunta.º à el di-
cenc.º D. Martin Abellan Sorano, Alcaldes Ma-
yor interino de esta villa, y à los Regidores D. Mi-
guel Puche y Abellan, Don Simón, Antonio Palao,
Martin Wance, y Jose Benigno Figueroa, como tam-
bien à Antonio de la Santa, y previo el Juramento
necesario, ponganse en posesion à D. Juan Ignacio or-
ruño Regidor Decano del oficio de Just.º en calidad
de interino, hasta q.º cupo era destino el Alcaldes
Mayor nombrado p.º S. M., à D. Fran.º Muñoz

